11-34200-40-6

AUTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"

Bogotá, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

Referencia: Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva Nº 4424-2026
Deudora: YENNIFER CAROLINA LONDOÑO ZAPATA CC. 1.012.350.803

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción-Coactiva del ICBF de la Regional Bogotá D.C., en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 del 21 de enero de 2025 "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 2278 del 18 de noviembre de 2026, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto del 14 de agosto de 2026, se avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de **YENNIFER CAROLINA LONDOÑO ZAPATA,** identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.012.350.803**, para la ejecución de la obligación contenida en la certificación expedida el 15 de diciembre de 2025, la Defensora de Familia del Centro de Restitución Especializado Efecto Reanudar – CREER, más los intereses y costas administrativas que se causen hasta el pago total de la misma

Que, mediante Resolución No. 044 del 18 de agosto de 2026, se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **YENNIFER CAROLINA LONDOÑO ZAPATA,** identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.012.350.803**, por la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($404.290),** correspondiente al capital indexado de la obligación contenida en la certificación expedida el 15 de diciembre de 2025, la Defensora de Familia del Centro de Restitución Especializado Efecto Reanudar – CREER, sin perjuicio de los intereses y costas que se causen hasta su pago total.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada, mediante Resolución No. 067 del 10 de noviembre de 2026, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 4424-2026 a cargo de **YENNIFER CAROLINA LONDOÑO**

RESERVADA

11-34200-40-6

ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.012.350.803**, la cual fue notificada el 11 de noviembre de 2026, a través de publicación en página web.

Que mediante auto del 19 de noviembre de 2026 se liquidó a corte 30 de noviembre de 2026, la obligación a cargo de **YENNIFER CAROLINA LONDOÑO ZAPATA,** identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.012.350.803,** por un total de **SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/TE ($616.532),** discriminados así:

Valor del capital	$ 404.290
Valor de intereses con corte al 30-11-2026	$ 34.532
Costas procesales	$ 177.710
TOTAL	$ 616.532

Que, el auto de liquidación fue notificado a través de publicación en página web oficial del ICBF, el 20 de noviembre de 2026.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no presentó objeción alguna, efectuando únicamente un abono parcial a la obligación con ocasión de solicitud de acuerdo de pago, razón por la cual se entiende aceptada la liquidación practicada.

Que la deudora, **YENNIFER CAROLINA LONDOÑO ZAPATA,** identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.012.350.803**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación.

Que, con fecha de corte 30 de noviembre de 2026, la señora **YENNIFER CAROLINA LONDOÑO ZAPATA,** identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.012.350.803,** adeuda por concepto de capital la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($404.290),** por intereses moratorios a corte 30 de noviembre de 2026 la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($34.532)** y por costas procesales la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($177.710),** para un total de **SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/TE ($616.532).**

Valor del capital	$ 404.290
Valor de intereses con corte al 30-11-2026	$ 34.532

RESERVADA

11-34200-40-6

Costas procesales	$ 177.710
TOTAL	$ 616.532

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la liquidación proferida por este Despacho mediante Auto del 19 de noviembre de 2026 respecto de la obligación contenida en la certificación expedida el 15 de diciembre de 2025, la Defensora de Familia del Centro de Restitución Especializado Efecto Reanudar – CREER, por la cual se dio inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo Nº **4424-2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** a la ejecutada **YENNIFER CAROLINA LONDOÑO ZAPATA,** identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.012.350.803,** advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: **COMUNICAR** al Grupo Interno de Trabajo Financiero de la Regional Bogotá, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA
Funcionaria Ejecutora

Elaboró: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo

RESERVADA